

**PROMULGA ACUERDO N° 1983 DE LA
JUNTA DIRECTIVA.
ELECCION PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

DECRETO EXENTO N° 00.200/2020.

Arica, marzo 19 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Acuerdo de Junta Directiva N° 1983, de fecha marzo 13 de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, conforme a lo establecido en el art. 8° del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, será elegido el Presidente de la Junta Directiva por el período de un año entre los Directores.

Que, a través de Sesión Ordinaria N° 173, de Junta Directiva, realizada el 13 de marzo de 2020, se aprueba por unanimidad de los y las Directores y Directoras de Junta, elegir en el cargo de Presidente de Junta Directiva, al Sr. Pablo Arancibia Mattar, Director que fuera designado mediante Decreto Supremo N°134, de 12 de abril de 2019.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 1932 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 167, realizada el 28 de junio de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO N° 1983

Por unanimidad, de los Directores presentes Por unanimidad de los Directores presentes: sra. Elizabeth Bastias Marín, sra. Yuny Arias Córdova, sr. Iván Silva Focacci, sr. Jaime Torrealba, Jorge Toloza Humeres, sr. Horacio Díaz Rojas y sr. Daniel Viera Castillo; se acuerda elegir en el cargo de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA EL AÑO 2020**, al Director Sr. Pablo Arancibia Mattar, RUT N° 10.448.839-0.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ERP.PLC.plc.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



CONTRALOR

24 MAR. 2020

PROMULGA ACUERDO N° 1983 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
ELECCION PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria N° 173 de Junta Directiva, realizada el 13 de marzo de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 1983

Por unanimidad, de los Directores presentes Por unanimidad de los Directores presentes: sra. Elizabeth Bastias Marín, sra. Yuny Arias Córdova, sr. Iván Silva Focacci, sr. Jaime Torrealba, Jorge Toloza Humeres, sr. Horacio Díaz Rojas y sr. Daniel Viera Castillo; se acuerda elegir en el cargo de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA EL AÑO 2020, al Director Sr. Pablo Arancibia Mattar, RUT N° 10.448.839-0.”

ARICA, 19 de marzo del 2020.


SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

PLC/plc



ORD.: N° 06 / 01617

MAT.: Designación de Representantes Presidenciales de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá

ADJ.: Decreto N°134 de fecha 12 de abril de 2019 que "Designa Representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá".

SANTIAGO, 16 DIC 2019

DE: JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Junto con saludar, me dirijo a usted para informarle que su Excelencia, el Sr. Presidente de la República, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Constitución de la República de Chile, y de acuerdo a lo establecido en la letra a) del artículo 14 de la Ley 21.094, ha designado como Representantes Presidenciales para la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá a Jaime Alejandro Torrealba Cubillos, Pablo Rodrigo Arancibia Mattar y Christian Rodrigo Álvarez Mancilla.

Tenemos plena confianza que la participación de todos será un valioso aporte para la casa de estudios, sobre todo en estos momentos en que la educación superior enfrenta grandes y exigentes desafíos.

Cabe señalar que, dichos nombramientos, son efectivos mediante el Decreto Supremo N°134 señalado en el adjunto.

Sin otro particular, se despide atentamente,

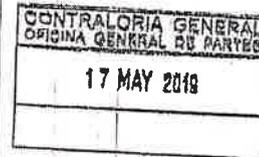
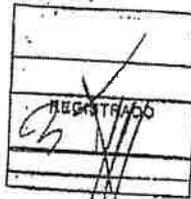
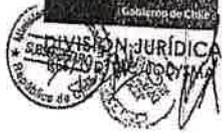

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
Subsecretario de Educación Superior

ARCHIVO



Distribución:
Rectoría Universidad de Tarapacá
División de Universidades, SUBESUP
Archivo SUBESUP

RECIBIDO RECTORÍA
17 DIC 2019
REGISTRO 3787/210



DESIGNA REPRESENTANTES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

SANTIAGO, 12 ABR 2019

DECRETO N° 134

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en los Decretos N°s. 504, de 2014, 110, de 2017 y 146, de 2018, todos del Ministerio de Educación; en las cartas de 24 de enero de 2019, del señor Presidente de la República; en las cartas de 7, 8 y 11 de marzo de 2019, de don Jaime Alejandro Torrealba Cubillos; de don Pablo Arancibia Mattar y de don Cristián Rodrigo Álvarez Mancilla; y en las Resoluciones N°s. 1.600, de 2008 y 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 504, de 2014, del Ministerio de Educación, fueron designados como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, doña Beatrice Ávalos Davidson; doña Bronia Gloria Castillo Lemée y don Domingo David Montalvo Villalba;

Que, por Decretos N°s. 110, de 2017 y 146, de 2018, ambos del Ministerio de Educación, fueron aceptadas las renuncias voluntarias presentadas por don Domingo David Montalvo Villalba y de doña Bronia Gloria Castillo Lemée;

X se ha recibido la renuncia voluntaria de doña Beatrice Ávalos Davidson;

Solicitud N° 118



19409

Que, el Presidente de la República en uso de sus facultades, ha resuelto designar nuevos representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá;

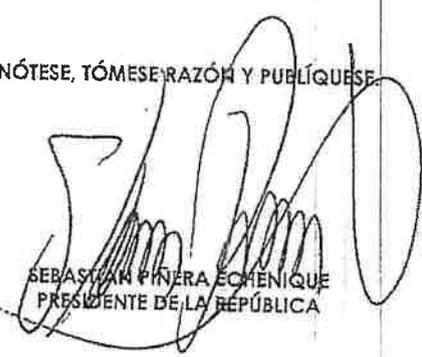
DECRETO:

ARTÍCULO 1º: Designanse, a contar de la fecha del presente decreto, a don JAIME ALEJANDRO TORREALBA CUBILLOS, R.U.N. Nº 6.255.397-9; a don PABLO RODRIGO ARANCIBIA MATTAR, R.U.N. Nº 10.448.839-0 y a don CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ MANCILLA, R.U.N. Nº 12.214.037-7, como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá.

ARTÍCULO 2º: Las personas señaladas en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirán sus funciones a contar de la fecha de su designación, sin esperar la total tramitación del presente decreto

ARTÍCULO 3º: Déjase sin efecto, a contar de la misma fecha, el Decreto Nº 504, de 2014, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y PUBLÍQUESE


SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

NAC

CURSA CON ALCANCE LOS DE-
CRETOS N°s 134, 136 y 137, DE
2019, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 130

08 JUL 2019

N° 18.409



2132010070818409

Esta Contraloría General ha procedido a tomar razón de los decretos individualizados en el epígrafe, mediante los cuales se nombran a las personas que en cada uno de ellos se menciona, como representantes del Presidente de la República ante las juntas directivas de las Universidades de Tarapacá, de la Frontera y de Magallanes, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, cumple hacer presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5°, N° 1, letra a), de los decretos con fuerza de ley N°s 150 y 154, de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública, y en armonía con el criterio contenido en el dictamen N° 69.529, de 2014, de este origen, que los nombramientos de un representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá y de dos representantes ante la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes, importa la remoción de la señora Beatrice Ávalos Davidson, en la primera, y de los señores Gonzalo Sáez Torres y Víctor Briano Peralta, en la segunda, en atención a que aquellos permanecerían como directores de esas juntas mientras contaran con la confianza del Presidente de la República.

Asimismo, se debe indicar, acorde con lo establecido en el artículo 4°, N° 1, letra a), del decreto con fuerza de ley N° 156, de 1981, de la misma ex secretaría de Estado, que el nombramiento del señor Carlos Llancaqueo Mellado como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera, importa la remoción como director ante aquella del señor Marcelo Contreras Guardia.

Luego, cabe señalar que esta Entidad de Control entiende que el nombramiento del señor Ricardo Herrera Floody como representante del Presidente de la República ante esa última junta, dispuesto en el decreto N° 136, de 2019, y del señor Gabriel González Lillo, efectuado a través del decreto N° 137, de 2019, constituyen ratificaciones de aquellos en esos puestos, considerando que habían sido designados en tal calidad, por medio de

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

2

los decretos N°s 4 y 96, de 2015, del ex Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Por su parte, se debe destacar, conforme con lo señalado en el artículo 20, de la resolución N° 6, de 2019, de este origen, que los actos administrativos emitidos desde el 8 de abril de esta anualidad, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en dicha resolución, de manera que no resultó pertinente la cita en los vistos de los actos administrativos en estudio, de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta procedencia.

Finalmente, cumple con reiterar, una vez más, según fuese manifestado en los dictámenes N°s 57.408, de 2016 y 9.068, de 2018, de este origen, que la transcripción que realiza el Subsecretario de Educación debe consignarse solo en la copia del acto administrativo, certificando su autenticidad como ministro de fe, pero no en el original del mismo, como aconteció en la especie.

Saluda atentamente a Ud. -



JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

